



Diputación de Huelva
ENTRADA
16/04/2024 22:48
8331

D. José Manuel López López, con D.N.I. 75.539.583-Q, Delegado Sindical de CSIF, miembro de la Junta de Personal y de la Mesa General de Negociación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

D. Emilio Gegúndez Arias, con D.N.I. 29.763.867-G, Delegado Sindical de CC.OO, representante del Comité de Empresa y miembro de la Mesa General de Negociación en la Diputación de Huelva.

EXPONEN:

Que el pasado día 17 de octubre de 2023 presentamos en el Registro General de la Diputación de Huelva, con número de entrada 23243, escrito relativo a la necesidad de regular el teletrabajo en la Diputación Provincial de Huelva (se vuelve a adjuntar copia del mismo).

Que en dicho escrito solicitábamos la convocatoria con carácter urgente de la Mesa General de Negociación, para incluir el teletrabajo en el orden del día (dado que se estaba vulnerando el derecho de las personas trabajadoras de la Diputación de Huelva al teletrabajo). Prueba de ello eran las numerosas solicitudes de teletrabajo de empleados y empleadas presentadas en el Registro General y a las cuales a fecha de presentación del presente escrito siguen sin respuesta.

Que a fecha de presentación de este escrito no hemos obtenido contestación al respecto ni por parte del Ilmo. Sr. Presidente ni por parte del Servicio de Recursos Humanos (ya que entendemos que estamos ante una materia de personal).

Por todo ello nos vemos en la necesidad de reiterar y recordar que el teletrabajo es un derecho de las personas trabajadoras, recogido tanto en el TREBEP (artículo 47 bis) como en la Ley de Función Pública de Andalucía (artículo 37), de aquí en adelante LFPA), las cuales amparan a todo el personal que presta sus servicios en la Diputación Provincial de Huelva, y que claramente se está vulnerando en la actualidad en la misma.

No obstante, también debemos de recordar a esta Corporación que, la ausencia de un desarrollo reglamentario del teletrabajo por parte de la LFPA, no puede ser en ningún caso un amparo para que la Diputación de Huelva niegue sistemáticamente este derecho a aquellos empleados y empleadas que lo soliciten y que sea compatible con el trabajo que estos desarrollan.

Por tanto, ante la indefensión del personal de la Diputación de Huelva que tiene derecho y solicita el teletrabajo, ante la ausencia de respuesta por parte de esa Corporación y en particular por parte del Servicio de Recursos Humanos, nos vemos nuevamente obligados a buscar una solución (en aras a salvaguardar los derechos e intereses de los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en la Diputación de Huelva, los cuales nos están encomendados).

Así pues, nos vemos en la obligación de recordar a esta Corporación que el teletrabajo no es ni concepto ni una realidad ajena en la Diputación de Huelva, ya que fue regulado mediante el **Decreto de adopción de medidas encaminadas a la contención y protección frente al Covid 19 respecto a todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Huelva**, (el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 17, de 27 de enero de 2021).

La referida norma, en su apartado primero reguló el teletrabajo con carácter excepcional con motivo de la Covid 19, y en su periodo de vigencia, quedó demostrado que era una medida efectiva y que funcionó en la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7XSYB43ZF3RGFZYAXKYAQEE	Fecha	16/04/2024 20:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EMILIO GEGUNDEZ ARIAS		
Firmante	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSYB43ZF3RGFZYAXKYAQEE	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7XS6DONVWCRXZK65PBANLQEE	Fecha	16/04/2024 22:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA (CIUDADANO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS6DONVWCRXZK65PBANLQEE	Página	1/2





Diputación de Huelva
ENTRADA
16/04/2024 22:48
8331

SOLICITAN:

1.- La Convocatoria con carácter urgente de la Mesa General de Negociación al objeto de que, (mientras se produce el desarrollo reglamentario del teletrabajo por parte de la LFPA), se retome y negocie la prórroga con carácter excepcional del **Decreto de adopción de medidas encaminadas a la contención y protección frente al Covid 19 respecto a todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Huelva**, (Boletín Oficial de la Provincia Número 17, de 27 de enero de 2021), hasta el momento en que se produzca el desarrollo reglamentario de la LFPA en esta materia.

En Huelva a fecha de firma electrónica

EMILIO GEGÚNDEZ ARIAS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ
MIEMBRO DE LA JUNTA DE PERSONAL

- SR. D. MANUEL ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. VICEPRESIDENTE 2º EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.-

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7XSYB43ZF3RGFZYAXKYAQEE	Fecha	16/04/2024 20:50:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EMILIO GEGUNDEZ ARIAS		
Firmante	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XSYB43ZF3RGFZYAXKYAQEE	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7XS6DONVWCRXZK65PBANLQEE	Fecha	16/04/2024 22:48:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA (CIUDADANO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS6DONVWCRXZK65PBANLQEE	Página	2/2

